

ACTA ETAPA II REUNIÓN 1

ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

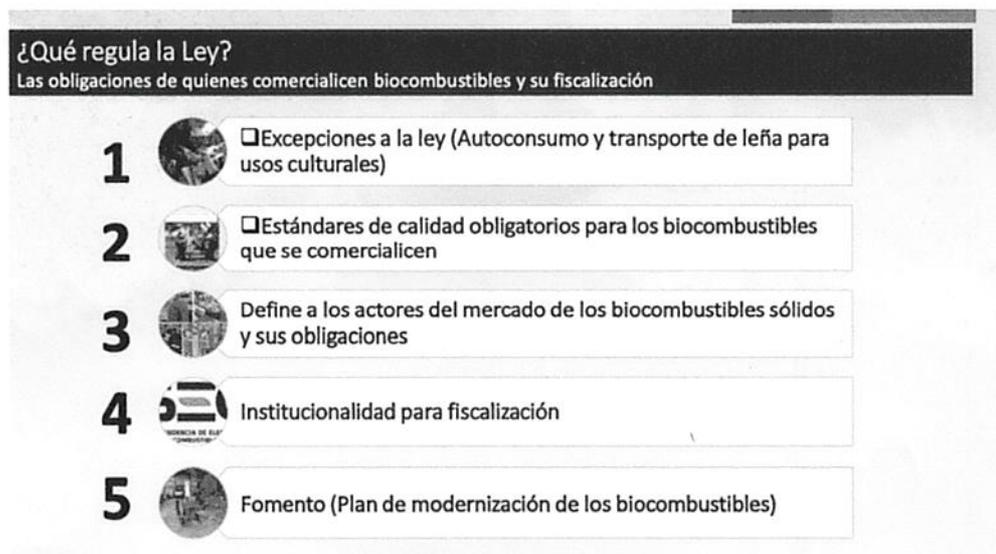
En la ciudad de PURÉN, en el local del TEATRO MUNICIPAL ubicado en calle DOCTOR GARRIGA 955, siendo las 12:50 horas del día 23 DE NOVIEMBRE 2023, se realiza la reunión de información de la etapa II del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

La reunión tiene por finalidad presentar el reglamento a consultar "Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos".

El organismo responsable es el Ministerio de Energía, que para estos efectos actúa a través de Alvaro Valverde y Rodrigo Godoy.

I. Desarrollo de la reunión:

1. Alvaro Valverde apoyado de una presentación power point presenta la estructura y contenidos del reglamento a consultar. Se adjunta la presentación.
2. Valverde realiza una distinción entre ley y reglamento.
3. Esta ley regula la calidad de la leña que se comercializa. Ese es el campo de acción de la Ley. No se trata de artefactos o cocinas. El fiscalizador no entra a las casas.



¿Qué regula la Ley?
Las obligaciones de quienes comercialicen biocombustibles y su fiscalización

- 1 Excepciones a la ley (Autoconsumo y transporte de leña para usos culturales)
- 2 Estándares de calidad obligatorios para los biocombustibles que se comercialicen
- 3 Define a los actores del mercado de los biocombustibles sólidos y sus obligaciones
- 4 Institucionalidad para fiscalización
- 5 Fomento (Plan de modernización de los biocombustibles)

4. Si el reglamento entra en vigencia en 2025 en la ciudad de Puren lo hará el 2032-35.
5. Aquellos que se identifiquen como pequeños productores tendrán un plazo de 2 años más para certificarse.
6. Dentro del plazo que tenemos, podemos como comunidad o como persona individual, la ley tendrá un lugar donde solicitar recursos o postular un proyecto?
7. Alvaro Valverde, la ley obliga al Estado ha hacer una plan de apoyo de 3 patas:
 - 7.1. asesorías
 - 7.2. Apoyo a la formalización
 - 7.3. Apoyo a la certificación
8. Segundo Catrileo, nosotros vivimos en comunidad, nos compró la CONADI, quien postula a vender leña, postuló yo o postula la comunidad?
9. Valverde, depende de como conversen en la comunidad. A veces hay 3-5 personas autorizadas por la comunidad para comercializar la leña.
10. Segundo Catrileo, hay socios que quieren vender los metros rumas pero tienen que ir donde el presidente a pedir autorización.

11. Andrés Alonso Mulato, entiendo que esta ley tiene un componente medioambiental, quiero preguntar si hay otras alternativas de otros combustibles (solar, gas) para calefaccionarse, para calentar el agua para la ducha, entre otros.
12. Valverde, esta ley solo habla de la comercialización de la leña. No de las energías alternativas. Esta ley tampoco prohíbe la leña.
13. Yo tengo una hija en Angol y otra en Traiguén, ellas depende de la leña que yo les llevo. Pero yo vivo en un predio de mis bisabuelos, no tengo como hacer los papeles. En mi caso, como le llevo la leña a mi hija? y cuando me encuentren en la carretera que tengo que decir autoconsumo?
14. Álvaro Valverde, en la región el 10% del consumo es autoconsumo. Esta ley permite el autoconsumo. Lo que hay que definir aquí es como demuestro al fiscalizador que esa leña es para autoconsumo.
15. Rodrigo Godoy, la ley permite que en una camioneta de 2.700 kilos usted pueda transportar la leña para autoconsumo.
16. Hay espacios en la construcción del reglamento, la ley se refiere a lo macro pero el reglamento a su implementación.
17. Rodrigo Godoy presenta la estructura del reglamento:

Motivos de la dictación del Reglamento de la Ley N° 21.499 que regula los biocombustibles sólidos

La Ley N° 21.499, remite a un reglamento la regulación específica de distintas materias, que son abordadas de acuerdo a la siguiente estructura:

-  Título I: Disposiciones Generales (Art. 1 a 3)
-  Título II: De las especificaciones técnicas mínimas de calidad de los biocombustibles y su métrica (Art. 4 a 10)
-  Título III: De las obligaciones de los centros de procesamiento de biomasa y de los comercializadores de biocombustibles (Art. 11 al 21)
-  Título IV: De los registros de los centros de procesamiento de biomasa, comercializadores a instaladores autorizados (Art. 22 al 27)
-  Título V: Del autoconsumo de biocombustibles y su transporte (Art. 28 al 31)
-  Título VI: Del plan de modernización de los biocombustibles sólidos (Art. 32 al 39)
-  Título VII: De la fiscalización (Art. 40)
-  5 artículos transitorios

18. Rodrigo Godoy, los puntos más importantes son los títulos 5 y 6 son los que afectan/benefician directamente a los pueblos originarios. Pero aquí también hay espacio para dejar cosas en el reglamento.
19. Lo mismo la leña que se utiliza para las prácticas ancestrales.
20. Rodrigo Godoy continúa con la presentación profundizando en cada título del reglamento.
21. Interviniente del público, respecto al autoconsumo, deberíamos ver como se hace lo del transporte. En vez de 2,700 kg se le podría subir más, especialmente respecto al costo del combustible.
22. Rodrigo Godoy, si eso lo podríamos ver en las instancias regionales y nacionales. ver cuánto se puede subir las dimensiones de los vehículos usados para el autoconsumo.
23. Rodrigo Godoy termina su presentación.
24. José Quidel retoma como facilitador de la reunión.
25. Juan Llao ¿Cuál es el objetivo de la ley?
26. Rodrigo Godoy, regularizar el mercado de la leña: salud y medio ambiente. Que la leña contamine menos.
27. José Quidel la ley comienza a funcionar primero en aquellas ciudades saturadas por humo de leña verde.
28. Segundo Catrileo, se vende leña por kilo, astilla y metro lineal?
29. Valverde, se estandarice los formatos de venta a una unidad de referencia.



30. Santos Millao, de todos modos me voy fortalecido. De todos los que llegamos esta mañana quedamos la mitad. Y he aprendido mucho aquí. En resumen, le dió mucho énfasis a la ley y el reglamento. La ley es el sustantivo, y el reglamento el subjetivo. Entonces, el gobierno tuvo que haber discutido esto antes con nosotros. Eso es lo que nos molesta. Aquí se nos habla de la economía mapuche. Nosotros vamos a reunirnos y sin límite de tiempo, hacer un buen análisis y compartirlo con ustedes.

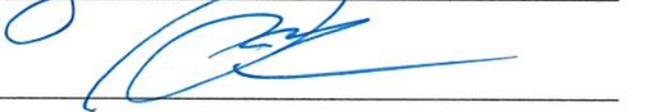
Terminada la ronda de preguntas, observaciones y comentarios, se requirió que los participantes dejar formalizado lo realizado suscribiendo el acta de la esta reunión.

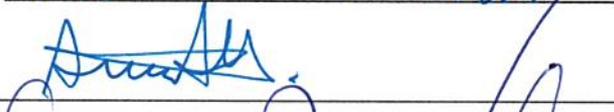
Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

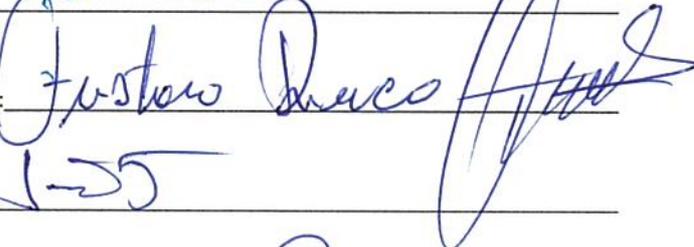
Siendo las 14:19 horas, finaliza la presente reunión.

A) 
 Firma representante del Ministerio de Energía
 SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: 
 Firma: 

Nombre: ANDRÉS ALONSO MULLATO
 Firma: 

Nombre: Justino Duco
 Firma: 

Nombre: Bernón Piñoles
 Firma: 

Nombre: Rodrigo Vega García

Nombre: Milton Colimio B.

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: JOSE SANTOS MILLA O

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: GERMAN CAÑEPAN

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: JUAN USO MILLA O

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: Segundo Botale

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____